



ACUERDO MUNICIPAL N° 047-2021-MDY

Yura, 26 de agosto del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de agosto del 2021, el Informe N.°00318-2021-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de fecha 10 de agosto, emitido por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática; el Proveído N.°01225-2021-MDY-GM/OGA, de fecha 10 de agosto, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, Proveído N.°00161-2021-MDY-GM/OGAJ, de fecha 18 de agosto, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N.°00085-2021-MDY-GM/OGA, de fecha 20 de agosto, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; el Informe N.°00065-2021-MDY-GM-MDY, de fecha 23 de agosto, emitido por el Gerente Municipal y el Memorándum N.°00254-2021-MDY, de fecha 23 de agosto del 2021, remitido por el despacho de Alcaldía con base a la solicitud de dejar sin efecto el acuerdo municipal N.°017-2019-MDY, de fecha 13 de marzo del 2019, y la fe de erratas N.°017-2019-MDY del mismo acuerdo, asimismo solicita se apruebe la solicitud de transferencia interestatal de predio para la construcción del Cementerio "El Ángel".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N.°00318-2021-MDY-GM-OGA-OCPSGI, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática solicita que se deje sin efecto el acuerdo municipal N.°017-2019-MDY, de fecha 13 de marzo del 2019, y la fe de erratas N.°017-2019-MDY del mismo acuerdo, asimismo solicita se apruebe la solicitud de transferencia interestatal de predio para la construcción del Cementerio "El Ángel".

Que, mediante Proveído N.°00161-2021-MDY-GM/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que hace suya la opinión contenida en el Informe Legal N.°037-2019-GAJ/MDY.

Que, mediante el Informe N.°00065-2021-GM-MDY, de fecha 23 de agosto, emitido por el Gerente Municipal, recomienda elevar los actuados a Sesión de Concejo a fin de que se pueda debatir y eventualmente aprobar.

Que, mediante Memorándum N.°00254-2021-MDY, de fecha 23 de agosto del 2021, remitido por el despacho de Alcaldía se indica que se pongan los actuados a consideración del Pleno de Concejo Municipal.

Que, para atender la petición formulada, el Concejo Municipal debe prestar atención a lo establecido por el artículo 41, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente:





"Artículo 41.-los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional."

Estando a lo expuesto; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido por su artículo 41 y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

SE ACUERDA:

Artículo 1°. - **DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo municipal N.°017-2019-MDY, de fecha 13 de marzo del 2019, en la parte de erratas N.°017-2019-MDY del mismo acuerdo.

Artículo 2°. - **APROBAR** la solicitud de transferencia interestatal a título gratuito al Gobierno Regional de Arequipa, de los terrenos de propiedad del Estado, de acuerdo al siguiente cuadro, que será utilizado para la construcción del Cementerio "El Angel".

TABLA N° 01 CUADRO DE CONSTRUCCION

| VERTICE | LADO | DIST | ANGULO | ESTE | NORTE |
|--------------------------------------|-------|-----------------------|----------|------------------------------|--------------|
| P1 | P1-P2 | 138.54 | 98.4875° | 218110.1900 | 819247.3737 |
| P2 | P2-P3 | 78.91 | 79.5986° | 218106.2100 | 8192108.8900 |
| P3 | P3-P4 | 189.55 | 98.1908° | 218094.2500 | 8192030.8900 |
| P4 | P4-P5 | 108.41 | 83.7229° | 218019.1978 | 8191856.8279 |
| P5 | P5-P6 | 222.98 | 83.7229° | 218113.0273 | 8191802.5279 |
| P6 | P6-P7 | 290.56 | 83.7229° | 218258.5500 | 8191971.4700 |
| P7 | P7-P1 | 34.97 | 83.7229° | 218144.0200 | 8192238.5100 |
| Área: 50000.0000m² | | Área: 50000 ha | | Perímetro: 954.1749ml | |

Artículo 2°. - **DISPONER** a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática realice las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

